

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



59-2016

Año XL

17 de febrero de 2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6050
JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6039 y 6040	2
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
3. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-16-005. Prórroga para concluir el estudio sobre la modificación estatutaria en torno a la conceptualización, estructura y gobierno de las actuales Sedes Regionales	2
4. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-16-007. Situación de los Posgrados en Odontología	3
5. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-021. Conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” y proponer la normativa correspondiente. Continúa la discusión	4
6. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Eliécer Ureña Prado como representante docente ante la Junta Directiva de la JAFAP	4
7. SESIÓN. Ampliación del tiempo	4
8. VISITA. Miembros de la Junta Directiva de la JAFAP quienes presentarán el Plan Anual Operativo 2017	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 6051
MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016

1. AGENDA. Ampliación	5
2. AGENDA. Ampliación	5
3. INFORMES DE RECTORÍA	5
4. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	5
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFD-DIC-16-029. Modificación presupuestaria N.º 10-2016. Presupuesto ordinario y vínculo externo	7
6. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFD-DIC-16-030. Revocatoria del acuerdo de la Junta Directiva de la JAFAP referente a la devolución de intereses “cashback” anual	7
7. AGENDA. Modificación	9
8. VACACIONES. CU-D-16-12-922. Solicitud del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director	9
9. NOMBRAMIENTO. De la persona que ocupará la dirección del Consejo Universitario en forma interina	9
10. COMISIÓN ESPECIAL DE SALITRE. PM-DIC-16-005. Prórroga para concluir una propuesta de metodología para la atención de los conflictos en los territorios indígenas	9

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6050

Celebrada el jueves 8 de diciembre de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6057 del jueves 16 de febrero de 2017

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6039, sin modificaciones de forma, y 6040, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**véase tabla en la página 11**)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce la solicitud de prórroga de la Comisión de Estatuto Orgánico, para la presentación de una propuesta de modificación estatutaria en torno a la conceptualización y la estructura y gobierno, con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias (CEO-DIC-16-005).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5760, artículo 2, del 8 de octubre de 2013, acordó:
 3. *Efectuar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que realice un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014.*
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5821, artículo 10, del 26 de junio de 2014, aprobó la prórroga al 30 de diciembre de 2014, para que la Comisión de *Estatuto Orgánico*, coordinada por el Dr. Jorge Murillo Medrano, presentara la propuesta de modificación estatutaria correspondiente.
3. El Consejo Universitario, por solicitud del M.Sc. Eliécer Ureña Prado, coordinador de la Comisión de *Estatuto Orgánico* en ese momento, en la sesión N.º 5927, artículo 9, del 10 de setiembre de 2015, acordó prorrogar, hasta el 15 de diciembre de 2015, el plazo para que la Comisión de Estatuto Orgánico emitiera su criterio sobre la conceptualización, la estructura y gobierno, con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias.
4. El 4 de noviembre de 2015, la Comisión de Estatuto Orgánico, al hacer la revisión de casos pendientes, tomó

la decisión de subsumir en el caso Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que realice un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014, los siguientes casos:

- CPA-P-12-015: Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5635, artículo 4, punto 2, del 24 de mayo de 2012, para que sea la Comisión de Política Académica la que estudie y proponga los elementos fundamentales de la estructura y el funcionamiento que tendrían los Recintos Universitarios¹.
- CEO-P-15-002: Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que tome nota, para una eventual modificación estatutaria, del error material en la redacción del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*².
- CEO-P-15-001: Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico, en el marco del análisis del Capítulo IX Sedes Regionales, considerar:
 - a) *La revisión de los artículos 51 inciso d) y el artículo 52 inciso k) en los que, al definir las funciones de las vicerrectorías de Investigación y Acción Social respectivamente, se les condiciona para que antes de realizar la aprobación de los programas y proyectos de investigación o de acción social propuestos por las sedes regionales, medie una consulta a las unidades académicas correspondientes de la Sede Central.*
 - b) *Analizar los artículos 58, 60, 73 y 109 del Estatuto Orgánico, en términos de revisar la pertinencia de participación de las sedes en distintos espacios de decisión institucional.*
 - c) *Revisar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, en el cual se definen las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, con el objetivo de valorar su pertinencia actual.*
- CEO-P-10-001: Definición e incorporación de la figura del Recinto en la estructura organizacional de la UCR, para atender los acuerdos 1, 2, 3 y 4 de la sesión N.º 5427, artículo 2, del jueves 11 de marzo de 2010.

1 Subsumido el 30 de junio de 2014. Coordinador Dr. Jorge Murillo Medrano.

2 Subsumido el 1.º de setiembre de 2015. Coordinador M.Sc. Eliécer Ureña Prado.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5966, artículo 9, del 25 de febrero de 2016, acordó prorrogar, hasta el 15 de setiembre de 2016, el plazo para que esta Comisión emita su criterio respecto a este asunto.
6. En la sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, el Consejo Universitario acordó trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario, las cuales, por decisión de la actual conformación de la Comisión de Estatuto Orgánico, se subsumieron en este caso:
 - CEO-P-16-005: El futuro del desarrollo de la educación pública en las regiones en el siglo XXI (EGH-2).
 - CEO-P-16-007: Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los Recintos Universitarios en el EOUCR (EGH-14).
 - CEO-P-16-009: Reestructuración del sistema de Sedes y Recintos Regionales de la UCR, con base en los principios que lo conforman (EGH-19).
 - CEO-P-16-011: Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8).
7. La Comisión de Estatuto Orgánico, para lograr una conceptualización de sedes y recintos más clara y una nueva propuesta de modificación estatutaria, está trabajando con el Consejo de Sedes Regionales para llegar a un consenso, previo a la primera consulta a la comunidad universitaria que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 30 de junio de 2017, el plazo para que la Comisión de Estatuto Orgánico, que estudia la conceptualización y la estructura y gobierno con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, emita su criterio.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial, con las observaciones exteriorizadas en el plenario, en la sesión N.º 6042, artículo 2, que dictaminó sobre los posgrados en Odontología (CE-DIC-16-007).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 30, inciso a) del *Estatuto Orgánico*, se establece como función del Consejo Universitario la definición de las políticas generales institucionales y la fiscalización de la gestión de la Universidad de Costa Rica.
2. El Consejo Universitario aprobó, en sesión N.º 5885, del martes 24 de marzo de 2015, las *Políticas Institucionales de*

la Universidad para el periodo 2016-2020, en las cuales se contemplan los siguientes ejes:

Eje 2. Excelencia Académica

2.3. Evaluación y desarrollo académicos

- 2.3.1. Apoyará a todas las unidades académicas y los programas de posgrado para que implementen procesos de autoevaluación sobre la pertinencia, calidad y gestión de los planes de estudios, cada 10 años como máximo.

Eje 5. Posgrado

- 5.4. Fortalecerá el vínculo Universidad-Sociedad, de manera que se estimulen e impulsen iniciativas de programas, proyectos y actividades de acción social, coherentes con las características de los programas de posgrado.

Eje 7. Gestión Universitaria

7.3. Bienestar y vida universitaria

- 7.3.1. Promoverá activamente el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y de discriminación, así como estrategias de acción afirmativa, para superar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto de la población estudiantil como del talento humano docente y administrativo.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5994, artículo 5, del 26 de mayo de 2016, acordó conformar una comisión especial que dictamine sobre los posgrados de Odontología.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante OCU-R-194-2015 del 14 de diciembre de 2015, señala la importancia de que se realicen estudios técnicos, para la emisión de actos debidamente sustentados, a fin de garantizar el uso eficiente de los recursos con que cuenta un Programa, así como la generación de datos útiles para la toma de decisiones.
5. Según el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado será el administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema (...).
6. De acuerdo con el criterio de la Oficina Jurídica, OJ-225-2016 del 14 de marzo de 2016, *las sumas se percibieron utilizando un procedimiento improcedente y por tanto sin causa (...) por lo que corresponderá realizar un análisis particular de cada uno de los reclamantes, y llegar como señala el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria a "lograr un acuerdo satisfactorio para las*

partes, que considere los servicios brindados, sus costos, los términos en que se generó la inscripción y la situación particular vertida en este informe sobre la tramitación del financiamiento de estos Posgrados y los proyectos de Extensión Docente”.

7. Se ha analizado en profundidad la información disponible con respecto a las denuncias planteadas sobre prácticas indebidas en los posgrados de Odontología en Prostodoncia y Odontopediatría, con lo cual se ha logrado identificar la necesidad de atender esta situación, por medio de un proceso de evaluación integral, que incluya el componente académico y administrativo de estos.
8. Se recibió un informe de las devoluciones pendientes de realizar a los estudiantes (SEP-5317-2016, con fecha del 10 de agosto de 2016), mediante el cual se informa que el monto pendiente de devolución asciende a la suma de ₡33.158.674,00 (treinta y tres millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro colones 00/100).
9. Existe ambigüedad sobre los criterios de admisión a los posgrados de Prostodoncia y Odontopediatría, pues no se ha establecido con claridad el propósito de las pasantías académicas, así como su relación con el proceso de ingreso a los Posgrados de Odontología, es necesario analizar los mecanismos y formas de evaluación de manera tal que no existan vacíos con respecto a estos aspectos.
10. Los posgrados se encuentran en una coyuntura importante para el cambio y la implementación de acciones de mejora, y que para ello se requiere la participación activa de todos los actores involucrados, se estima pertinente contar con participación estudiantil durante el proceso de evaluación académica y administrativa que se realizará en los Posgrados en Odontología.
11. La Comisión de Docencia y Posgrado del Consejo Universitario está analizando una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, que contempla, dentro de las modificaciones, la incorporación de la representación estudiantil en los Posgrados.

ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión del Posgrado en Odontología realizar una evaluación académica de los Programas de Posgrado en Odontopediatría y Prostodoncia.
2. Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado determinar los procedimientos y debidos controles para los procesos administrativos de los Programas de Posgrado en Odontopediatría y Prostodoncia, con la finalidad de corregir las irregularidades señaladas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-194-2015, y otras

posibles debilidades en el funcionamiento administrativo del Programa.

3. Solicitar a la Comisión del Programa de Posgrado asegurar la participación estudiantil en los procesos de evaluación académica; esto, de conformidad con lo estipulado en el *Estatuto Orgánico*.
4. Solicitar al Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado velar por la devolución del dinero a los estudiantes, conforme a las recomendaciones de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria.
5. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria agilizar las investigaciones de otras denuncias relacionadas con los posgrados de Odontología, de manera que se puedan tomar las acciones pertinentes y concluir con la atención integral de esta situación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-021 sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica y proponer, si fuera del caso, la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 6. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación del M.Sc. Eliécer Ureña Prado como representante ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) por el sector docente.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la vista de la Junta Directiva de la Jafap.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe a los miembros de la Junta Directiva de la Jafap, quienes presentan el Plan Anual Operativo para el periodo 2017.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6051

Celebrada el martes 13 de diciembre de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6057 del jueves 16 de febrero del 2017

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer la solicitud de vacaciones del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, y proceder al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de manera interina.

ARTÍCULO 2. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, somete a votación la solicitud del M.Sc. Carlos Méndez para que se discuta el tema acerca del Plan Anual Operativo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

El Consejo Universitario **ACUERDA** incluir como punto de agenda el tema acerca del Plan Anual Operativo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, con el fin de que se discuta en el plenario.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, Dr. Fernando García Santamaría, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Convenio CONARE-MICITT

Indica que en las próximas semanas se va a firmar el Convenio CONARE-MICITT con el Max-Planck-Gesellschaft (MPG), después de un buen tiempo de estar negociando las condiciones. Los primeros investigadores de la Universidad de Costa Rica viajarán en el 2017.

b) Homenaje a la Dra. Alice Pérez Sánchez

Informa que la semana pasada realizaron un homenaje a la Dra. Alice Pérez Sánchez en la Vicerrectoría de Investigación, en la que hicieron la desvelación de su foto. Agrega que fue un momento bonito.

c) Premio *Cleto González Viquez*

Menciona que las últimas dos o tres semanas han sido muy buenas para el Área de las Ciencias Sociales, en especial para la Escuela de Historia, porque el Dr. David Díaz Arias recibió el premio *Cleto González Viquez* por su obra *Crisis social y memorias de lucha: Guerra Civil Costa Rica (1940-1948)*, publicado por la Editorial UCR. Además participó en un concurso internacional por fondos, y ganó 12 millones de euros, que es el monto más grande que ha recibido el Área de Ciencias Sociales, y la UCR lo tiene que compartir con las universidades de Guadalajara y Bielefeld.

d) Actividades varias

Informa que el Dr. Álvaro José Guevara Villalobos, docente e investigador de la Universidad de Costa Rica y del Centro

de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA), recibió el premio TWAS-CONICIT para científicos jóvenes 2016. El Dr. Ricardo Radulovich Ramírez recibió el premio al Investigador 2016, en el Área de Ingeniería, que le otorgó la Universidad de Costa Rica y el Dr. Carlos Sandoval, y la Dra. María Lourdes Cortés Pacheco recibieron la designación del catedrático Humboldt 2017.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Rebajo de vacaciones

La Vicerrectoría de Administración informa a la comunidad universitaria, mediante circular VRA-19-2016, sobre el rebajo de vacaciones del periodo de receso de fin de año 2016, el cual será de diez días hábiles, del lunes 19 de diciembre de 2016 al domingo 8 de enero de 2017, así como la aplicación del asueto institucional de cinco días, del lunes 19 de diciembre al viernes 23 de diciembre de 2016.

b) Proyecto de Ley

El Consejo Nacional de Rectores envía copia del oficio CNR-459-16, dirigido al Sr. Luis Diego Zúñiga Ramírez, secretario de la organización del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), en el que se transcribe el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (Conare), en la sesión N.º 33-16, referente a la consulta realizada por ese Sindicato, respecto al Proyecto de *Ley para el ordenamiento de las retribuciones adicionales al salario base del sector público*. En este acuerdo se indica trasladar copia de la consulta del Sindéu a los consejos universitarios.

c) Disposiciones durante el receso de fin de año

La Vicerrectoría de Administración comunica a la comunidad universitaria, mediante la circular VRA-21-2016, las disposiciones que se deben tomar en cuenta para la protección del campus universitario durante el receso de fin de año 2016.

d) Fechas especiales de pago salarial
La Vicerrectoría de Administración informa a la comunidad universitaria, mediante la circular VRA-22-2016, sobre las fechas especiales de pago salarial que rigen para el período de fin y principio de año.

e) ProDUS-UCR
La Rectoría remite copia del oficio R-7778-2016, dirigido al profesor Dr. Allan Astorga Gätgens, de la Escuela Centroamericana de Geología, en el que se acusa recibo de la nota AAG-27-11-2016-01, del 27 de noviembre de 2016, con el compromiso de dar una adecuada atención a la gestión que ahí se expone, referente a la situación del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR).

f) Subjefatura de la OAICE
La Rectoría remite copia de la nota R-7797-2016, dirigida a la Ing. Leonora de Lemos Medina, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), y a la Dra. Laura Otero Norza, quien asumirá la subjefatura de esa Oficina, en la que informa que el nombramiento rige del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

g) Rector *a. i.*
El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, remite el oficio R-7899-2016, por medio del cual comunica que el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, asumirá interinamente la Rectoría el día miércoles 14 de diciembre de 2016; asimismo, el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, lo hará del 8 al 13 de diciembre y el 15 y 16 de diciembre.

h) *Convención Colectiva de Trabajo*
La Oficina de Contraloría Universitaria reitera, mediante el oficio OCU-R-180-A-2016, y debido a que la Universidad de Costa Rica se encuentra en el proceso de negociación de una nueva *Convención Colectiva de Trabajo*, y amplía la advertencia al Consejo Universitario y a la Rectoría sobre el riesgo presente en el actual alcance otorgado a los beneficios concedidos en la Convención Colectiva, aún vigente, para las autoridades universitarias superiores.

II. Solicitudes

i) Solicitud de audiencia
El Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, director del Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP), y las investigadoras máster Marianela Aguilar y máster Gabriela Murillo solicitan espacio en una sesión plenaria para presentar los resultados del proyecto de

investigación titulado: “Un acercamiento al tema de la acreditación y la autonomía universitaria”, con el fin de compartir los principales hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de este estudio, los cuales pueden ser de utilidad para la toma de decisiones sobre políticas relacionadas con autonomía universitaria y procesos de acreditación.

j) Solicitud de audiencia
El M.Sc. Roberto Guillén Pacheco, delegado ejecutivo de la Fundación UCR, envía la nota FundaciónUCR 321-2016, mediante la cual solicita un espacio en una sesión plenaria para exponer acerca de la operación financiera de la Fundación y reflexionar acerca de su papel como mecanismo de apoyo a la Universidad de Costa Rica.

III. Seguimiento

k) Jafap
La Gerencia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) remite el oficio G-JAP-No.547-2016, mediante el cual indica que, en seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas en el “Informe de la Auditoría Administrativa OCU-R-115-2016”, elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria, y el informe realizado por la asesoría externa, en cuanto a la declaración informativa D.151 sobre “otras obligaciones de tipo informativas”, se exponen los antecedentes relativos a este tema, la opinión jurídico tributaria y las conclusiones. En atención al acuerdo de la sesión N.º 5956, artículo 6.

IV. Asuntos de Comisiones

l) Pases a comisiones
Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

- Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que incluya, en las Políticas Institucionales, lo contenido en el acuerdo 1, artículo 4, de la sesión N.º 6049, una vez que defina el procedimiento para tal efecto.

Comisión de Investigación y Acción Social

- Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social realice un análisis y una revisión de la excepcionalidad del Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA), respecto del *Reglamento General de Investigación*, y presente un informe, en este sentido, al Órgano Colegiado (sesión N.º 5994, artículo 2).

V. Asuntos de la Dirección

m) Juramentaciones

- El día jueves 8 de diciembre, a las 3:00 p. m., se llevó a cabo el acto de juramentación del Lic. Carlos Alberto Fonseca Zamora, decano de la Facultad de Medicina, por el periodo del 11 de diciembre de 2016 al 10 de diciembre de 2020, en presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, M.Sc. Carlos Méndez Soto e Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director del Consejo Universitario.
- El día jueves 8 de diciembre, a las 3:15 p. m., se llevó a cabo el acto de juramentación de la Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, por el periodo del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, en presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, M.Sc. Carlos Méndez Soto e Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director del Consejo Universitario.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del CU se refieren a los siguientes asuntos: Estudiantes de Medicina de la UCR ganan examen para ingresar al internado, noticia en el diario *La Nación* sobre los escalafones docentes, solicitud de información sobre historial de eventos sobre la Jafap, participación en el V Congreso Internacional de Lenguas Modernas, Carrera de Didáctica de la Matemática y Sello Editorial de la Sede Regional de Occidente.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAF-P-DIC-16-029, sobre la Modificación presupuestaria N.º 010-2016. Presupuesto ordinario y vínculo externo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 010-2016, de Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo, mediante el oficio R-7420-2016, del 21 de noviembre de 2016, la cual fue trasladada por la Dirección del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para el análisis respectivo (CAF-P-16-035).
2. La Modificación presupuestaria N.º 010-2016 presenta las variaciones al presupuesto solicitadas por las diferentes unidades ejecutoras, a saber: 8 de Presupuesto Ordinario, 3 de Empresas Auxiliares, 7 de Fondos Restringidos, 2 de Cursos Especiales, 4 del Programa de Financiamiento Complementario y 4 del Fondo de Intraproyectos. Las variaciones presentadas no afectarán de ninguna manera el cumplimiento del Plan Anual Operativo Institucional.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó, mediante el oficio OCU-R-177-2016 del 28 de noviembre de 2016, el análisis respectivo a la modificación e indicó: *Dentro del alcance de la revisión, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.*
4. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuye de la siguiente manera:

Cuadro N.º 24

Fuente de los recursos: Modificación N.º 010-2016

DESCRIPCIÓN	MONTO
Fondos Corrientes	¢119.918.815,85
Empresas Auxiliares	¢183.700.000,00
Fondos restringidos	¢251.897.205,29
Cursos Especiales	¢71.266.416,65
Programa de Posgrados con Financiamiento Complementario	¢251.213.906,00
Fondos Intraproyectos	¢127.500.000,00
TOTAL	¢1.005.496.343,79

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 010-2016 Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo, por un monto de ¢1.005.496.343,79 (mil cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y tres con 79/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAF-P-DIC-16-030, sobre el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), en la sesión N.º 1872, artículo 4, inciso 4.3, referente a la devolución de intereses en préstamos de la Jafap y lo que se ha denominado *cashback* anual.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 44. Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o posponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados.

2. Mediante oficio G-JAP-N.º 362-2016, del 17 de agosto de 2016, la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) le comunica al Consejo Universitario el siguiente acuerdo adoptado en la sesión N.º 1872, artículo 4, inciso 4.3, del 8 de agosto de 2016:

2. *No aplicar, en lo sucesivo, ningún descuento anual (conocido como “cashback” anual) a la cartera de crédito; en razón de que dicho descuento no es congruente con la estrategia de fortalecimiento del fondo.*

3. Entre los argumentos que señaló la JAFAP para tomar el acuerdo antes indicado, están:

8. *Que la decisión de aplicar descuentos en las tasas de interés activas obedeció a una estrategia de operación, en una coyuntura específica utilizada por la JAFAP para procurar que estas fuesen competitivas con las tasas efectivas vigentes en el mercado financiero (...).*

13. *Que con el fin de fortalecer el fondo, en el presupuesto de la JAFAP para el periodo 2016 se proyectó obtener un rendimiento de al menos 8,77% (...).*

17.b *Que la devolución para segundo semestre consiste en aplicar un reintegro de intereses para toda la cartera de crédito, el cual hasta el año 2014 se determinaba de acuerdo con las condiciones financieras del Fondo y el índice de inflación, el siguiente cuadro muestra los montos girados por concepto de devolución en el segundo semestre, y los puntos porcentuales aplicados en cada uno de esos años.*

AÑO	DESCUENTO SEMESTRAL (EN COLONES)	% DEVOLUCIÓN SEGUNDO SEMESTRE
2010	308.959.402	2 pp
2011	769.831.320	3 pp
2012	640.228.459	2 pp
2013	983.212.322	2,5 pp
2014	1.442.143.388	2,5 pp+0,59 pp = 3,9 pp
2015	1.102.651.428	2pp
TOTAL	5.247.026.319	

4. La Ley N.º 4273 de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica le concede al Consejo Universitario un conjunto de potestades y competencias que lo colocan en una posición de dirección y tutela respecto a las decisiones de la Junta Directiva de la JAFAP.

5. El Fondo de Ahorro y Préstamo de los trabajadores de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con lo establecido en el artículo N.º 1 de la Ley N.º 4273, no es un fondo de retiro, contrario a lo señalado en el considerando N.º 1, del oficio G-JAP-N.º 362-2016, del 17 de agosto de 2016.

6. Durante el periodo 2010-2015, la JAFAP aplicó una política de descuento sobre las tasas de interés de toda la cartera crediticia y para hacer efectivas estas devoluciones la JAFAP incluyó una partida de presupuesto dentro del Plan Anual Operativo de cada año, no así para el 2016, año en el cual se eliminó sin justificación alguna.

7. La JAFAP no ha sido consistente en cuanto a las condiciones que se deben cumplir para determinar el porcentaje de devolución sobre las tasas de interés, sino que responde al criterio de la Junta Directiva de turno. Sobre este tema ya la OCU se había pronunciado cuando recomendó (...) *determinar la devolución de intereses sobre los créditos, de acuerdo con los estudios de las tasas de mercado y el equilibrio financiero de la JAFAP (OCU-R-115-2016, del 11 de agosto de 2016);* esto, con el objetivo de definir una metodología para establecer las posibles devoluciones sobre las tasas de interés activas.

8. La política de devolución de intereses aplicada por la JAFAP a su cartera crediticia no representó un riesgo en la sostenibilidad financiera de la Junta durante el periodo 2010-2015. Si bien el descuento en las tasas de interés disminuye los rendimientos, no es la única variable que influye, ya que el rendimiento neto de la JAFAP es determinado por una serie de elementos que conforman el grupo de ingresos y egresos. Uno de los egresos que preocupa a esta Comisión son los €1.000 millones que se tienen destinados para cubrir los gastos operativos únicamente del mes de noviembre, en comparación con lo que se ejecutó anualmente en el 2014 y 2015, en el primer año se requirió aproximadamente €20 millones, mientras que en el año 2015 la cifra disminuyó a €17.447.000.

9. La JAFAP en atención a los requerimientos de la CAFP elaboró los siguientes dos escenarios de devolución de intereses, uno de 1,5 pp y el otro de 2 pp, los cuales demuestran que aún aplicando cualquier opción, el Fondo obtiene rendimiento en el año 2016.

DETALLE	DESCUENTO	
	1,5 PP	2 PP
Rendimiento proyectado dic- 2016	7.665.000.000	7.665.000.000
DESCUENTO (6 meses)	(863.740.276)	(1.151.658.017)
Rendimiento con descuento	6.791.259.724	6.503.341.983
Fondo de Ahorro proyectado 2016	87.453.621.624	87.453.621.624
Rendimiento con descuento	7,77%	7,44%

10. No existe ninguna disposición legal que obligue a capitalizar todos los rendimientos obtenidos en el periodo, por lo

que la decisión de no hacer devoluciones sobre las tasas de interés responde a una visión de la Junta Directiva de turno, tendiente a impulsar el crecimiento del patrimonio y a la errónea conceptualización del propósito del Fondo. Aunado a esto se visualiza que no se han presentado, ni se proyectan, cambios significativos, con respecto al año 2015, en la rentabilidad del Fondo ni en el índice de inflación, que impida realizar una devolución de 2 puntos porcentuales en las tasas de interés de toda la cartera crediticia aplicable al segundo semestre del año 2016.

ACUERDA

1. Revocar el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en la sesión N.º 1872, artículo 4, inciso 4.3, del 8 de agosto de 2016, que literalmente indica:
 2. *No aplicar, en lo sucesivo, ningún descuento anual (conocido como “cashback” anual) a la cartera de crédito; en razón de que dicho descuento no es congruente con la estrategia de fortalecimiento del fondo.*
2. Aprobar una devolución de 2% en las tasas de interés de toda la cartera de crédito para el segundo semestre de 2016, el cual será girado, en dos pagos iguales, durante los meses de enero y febrero de 2017.
3. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que:
 - a. Elabore y envíe, al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo de 2017, una propuesta de fórmula que permita calcular descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, con el propósito de que sea aplicada en el segundo semestre de cada año.
 - b. Analice integralmente todos los elementos que influyen en la rentabilidad del Fondo, tanto ingresos y gastos (tales como las tasas de interés de crédito y de ahorro, así como los costos operativos, administrativos y financieros, entre otros) y tome las medidas pertinentes para asegurar el crecimiento real del Fondo, sin detrimento de un sistema crediticio solidario, e informe sobre estas acciones al Consejo Universitario en el primer semestre del año 2017.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la solicitud de vacaciones del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, y el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de manera interina.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce la solicitud de vacaciones del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director (CU-D-16-12-922).

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar las vacaciones al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, del 9 al 13 de enero de 2017.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario, de manera interina, durante las vacaciones del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar a la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez como directora *a. i.* del 9 al 13 de enero de 2017.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Dra. Teresita Cordero Cordero presenta una propuesta de ampliación del periodo a la Comisión Especial de Salitre (PM-DIC-16-005).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5956, del 10 de diciembre de 2015, el Consejo Universitario crea la Comisión Especial de Salitre, la cual tiene como fin aportar criterios académicos e interdisciplinarios a un diagnóstico y a la articulación de propuestas y acciones que puedan contribuir, positivamente, en la resolución de los conflictos que afronta el territorio de Salitre, en el cantón de Buenos Aires, Puntarenas.
2. La Comisión Especial la integran la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, Dr. Marcos Guevara Berger, Dra. Denia Román Solano, docentes de la Escuela de Antropología y del Instituto de Investigaciones Sociales, respectivamente, y fue coordinada en el primer semestre del presente año por el Dr. William Brenes Gómez, luego por la Dra. Rita Meoño Molina, exmiembros del Consejo Universitario, y, en la actualidad, por la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario.
3. La Comisión Especial se reunió, en los últimos 10 meses, con el fin de reflexionar y conocer los diferentes puntos de vista de especialistas sobre la situación de los territorios indígenas, particularmente en la zona sur. Entre los invitados se ha contado con la participación, reiterada en algunos casos, del Lic. Álvaro Paniagua, de la Defensoría de los Habitantes; el Dr. Ramiro Barrantes Mesén, el M.Sc. Rubén Chacón Castro, el Dr. Ricardo Valverde, la Dra. Marcela Dumani Ehandi y la M.Sc. Hannia Watson, docentes que, desde la Universidad de Costa Rica, abordan el tema o tienen perspectivas importantes por considerar sobre este.
4. La Comisión Especial se reunió en mayo, junio y setiembre del 2016, con la señora Diana Murillo, gerenta del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y otros funcionarios de dicha institución, y con la ministra de Justicia y Paz, señora Cecilia Sánchez, para conocer las tareas previstas

en el Plan de Recuperación de Territorios Indígenas (PLAN-RTI), las acciones definidas para cumplir con las medidas cautelares impuestas al Estado costarricense por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como informar sobre el trabajo y puntos de vista que tiene la Comisión Especial sobre la situación de los territorios indígenas del cantón de Buenos Aires y algunas preocupaciones con respecto a las acciones del Gobierno en la región.

5. El Consejo Universitario se pronunció, en la sesión N.º 6006, artículo 3, del jueves 4 de agosto de 2016, una vez más y condenó los ataques perpetrados en contra de las comunidades indígenas de Cabagra, Térraba y Salitre, ocurridos en abril del 2016.
6. La Comisión ha dedicado varias sesiones de trabajo, con el M.Sc. Rubén Chacón Castro y con la Dra. Marcela Dumani Ehandi, a analizar el alcance de la propuesta que fue aprobada en el VII Congreso Universitario *Relación Universidad de Costa Rica-Pueblos indígenas costarricenses: El respeto y cumplimiento de sus derechos*, Ponencia VUS-16; toda vez que esta ponencia contiene los lineamientos para que la Universidad de Costa Rica garantice un ejercicio ético de su relación con las comunidades indígenas costarricenses.
7. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión N.º 6048, del 1.º de diciembre de 2016, solicitarle a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que se incluya, en las Políticas Institucionales, el contenido del acuerdo 1:

En relación con los pueblos indígenas, la Universidad de Costa Rica:

Adoptará e impulsará, permanentemente, una ética y una práctica institucional y nacional que garantice el reconocimiento, promoción, defensa y exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas, así como su participación en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen.

Generará condiciones para la articulación de las acciones institucionales que fomenten capacidades locales que beneficien a las comunidades indígenas y permitan preservar y desarrollar sus saberes, su cosmovisión, sus formas de organización social y, en general, su patrimonio cultural, en un contexto de justicia social, de equidad, integridad y de autonomía.

Fortalecerá la capacidad institucional para contribuir, de manera sostenida, al desarrollo autónomo, de las comunidades y pueblos indígenas en Costa Rica, para lo cual propiciará la participación de las diferentes instancias universitarias en procesos académico-administrativos relacionados con vida estudiantil, docencia, investigación y acción social, así como su incidencia en la formulación y evaluación de políticas públicas a escalas local y nacional, dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población indígena.

A la vez, el Consejo Universitario acordó: *Solicitar a la Administración que establezca una instancia institucional*

que articule y coordine las actividades de docencia, investigación, acción social y vida estudiantil, impulsadas desde las distintas unidades universitarias, de modo que se logre brindar respuestas integradas, pertinentes y con mayor impacto frente a los desafíos que representa el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas.

8. La Comisión Especial reconoce que este año del 2016 se avanzó con una propuesta orientada a impulsar en los próximos meses del 2017, la articulación y coordinación de actividades de docencia, investigación, acción social y vida estudiantil, en la Universidad de Costa Rica, a partir de una ética y una práctica institucional que garantice el reconocimiento, promoción, defensa y exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas, así como su participación en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen. Lo cierto es que la Comisión Especial requiere de un tiempo adicional para arribar a una propuesta que contenga un marco de referencia básico de lo que llamamos negociación social¹, de manera que pueda ser desarrollada como un instrumento o metodología de parte de las instituciones públicas responsables en la atención de los conflictos generados en los últimos años por la recuperación de tierras en la mayoría de los territorios indígenas.

También resulta importante aportar, en ese periodo de ampliación de la Comisión, criterios académicos, interdisciplinarios e institucionales para lograr, en el corto plazo, materializar la instancia institucional que se acordó establecer para la coordinación de las actividades de docencia, investigación, acción social y vida estudiantil, impulsadas desde la Universidad de Costa Rica, de modo que se logre brindar respuestas integradas, pertinentes y con mayor impacto frente a los desafíos que representa el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas.

ACUERDA

Ampliar el periodo de la Comisión Especial de Salitre hasta agosto del 2017, para que proponga un marco de referencia básico para una negociación social, de manera que pueda ser desarrollada como un instrumento o metodología para la atención de los conflictos generados, en los últimos años, por la recuperación de tierras en la mayoría de los territorios indígenas.

ACUERDO FIRME.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

¹ Corresponde a un acuerdo entre partes con el fin de resolver un litigio territorial en aquellos casos que la ley no prevé una posible compensación económica, según el principio de que “nadie puede enriquecerse sin causa”. En el presente caso y por su complejidad, sería una posible solución que a una persona no indígena, en negociación con la comunidad indígena, se acordara algún tipo de reconocimiento, siempre y cuando haya prevalecido la buena fe.

VIÁTICOS

Sesión N.º 6050 artículo 2
Jueves 8 de diciembre de 2016

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ana Cecilia Tapia Fernández Sede Regional del Atlántico	Asociada Otros aportes otorgados en la sesión N.º 578 de la Rectoría	Panamá, Panamá	Actividad: Del 12 al 15 de diciembre Itinerario: Del 11 al 16 de diciembre Permiso: Del 11 al 16 de diciembre		Pasaje aéreo \$193,43 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$707,64 Total: \$901,07
<p>ACTIVIDAD: Reunión regional estratégica para la prevención de entrada y contención de eventuales brotes de la raza 4 tropical de <i>Fusarium oxysporum f. sp. cubense</i> en un país de América Latina y del Caribe.</p> <p>ORGANIZA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participa como experta en el tema en la reunión de trabajo.</p> <p><i>Véase detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Carlos Araya Leandro Vicerrectoría de Administración	Autoridad Universitaria Vicerrector (4)	Santiago, Chile	Actividad: Del 11 al 13 de enero Itinerario: Del 10 al 14 de enero Permiso: Del 10 al 14 de enero		Pasaje aéreo \$1.238,00 Inscripción \$163,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$938,52 Total: \$2.339,52
<p>ACTIVIDAD: XIII Jornadas de Gestión de Educación Superior.</p> <p>ORGANIZA: Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Representación institucional. Estas jornadas permitirán el intercambio de experiencias con directivos de otras instituciones latinoamericanas en donde expondrán resultados concretos en gestión académica, administrativa y financiera.</p> <p><i>Véase detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6050 artículo 2
Jueves 8 de diciembre de 2016

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Lorna Chacón Martínez Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Directora Otros aportes otorgados en sesión N.º 612 de la Rectoría	Florianópolis, Brasil	Actividad: Del 12 al 16 de diciembre Itinerario: Del 10 al 17 de diciembre Permiso: Del 10 al 17 de diciembre		Pasaje aéreo \$1.840,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$860,00 Total: \$2.700,00
<p>ACTIVIDAD: Pasantía como parte del Curso Gestión de Liderazgo Universitario (IGLU) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI).</p> <p>ORGANIZA: UCR-OUI-Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: El curso IGLU, considerado de interés institucional, pretende capacitar a las nuevas autoridades de la UCR en gestión, administración, recursos humanos y liderazgo. Presentará el proyecto de intervención “Creación de una Unidad de Comunicación en la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).
4. Monto mayor a mil dólares.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.